14:26
GERENCIA
07-03-2023
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

essap | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

Asunción, 03 de marzo de 2023

ACTA Nº 1619/23

Resolución N° 8

«POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N°02/2023 AL CONTRATO N° 41/2020, CELEBRADO CON LA FIRMA SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N°17/2020 "PROVISION DE PLANTAS MOVILES POTABILIZADORAS COMPACTAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA COVID-19 ID N° 382.691».

VISTO:

La Comunicación Interna UOC/CAC/135/2023 de fecha 02 de marzo de 2023, emanada por la Lic. Fátima Benítez Olmedo, Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones y recibida en Secretaría del Directorio en fecha 02 de marzo del año en curso, por la cual se remite la propuesta del Convenio Modificatorio N° 02/2023 al Contrato N°41/2020 celebrado con la firma SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 17/2020 "PROVISION DE PLANTAS MOVILES POTABILIZADORAS COMPACTAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA COVID-19" - ID N° 382.691.

CONSIDERANDO:

Que, por Comunicación Interna GT N°60/2023 de fecha 17 de febrero de 2023, la Gerencia Técnica solicita la inclusión de rubros nuevos, así también la disminución de algunos y el aumento de otros Rubros existentes, presentado por el Contratista, y que dichas modificaciones producirían una disminución al Contrato Principal Nº 41/2020 en un 0,03% (cero como cero tres por ciento) quedando de esta manera el valor del Contrato en Gs. 5.831.389.078 (guaraníes cinco mil ochocientos treinta y un mil millones trescientos ochenta y nueve mil setenta y ocho) IVA incluido, y, al mismo tiempo, el aumento del plazo de ejecución en 18 (dieciocho) días.

Que, en ese sentido, a través de la Comunicación señalada en el párrafo anterior, remite la justificación técnica, por medio de la cual, se expresan manifestando el administrador de contrato entre otros aspectos:

Lic. Nohelia Corvalán
Secretaria del Directorio
ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Presidente
essap sa

91

Asunción, 03 de marzo de 2023
ACTA Nº 1619/23
Resolución N° 8

Las modificaciones que se solicitan para este convenio surgen a consecuencia de las variaciones del proyecto original y del sitio donde se lleva a cabo la obra, que son necesarias para lograr una buena ejecución y terminación de la misma, atendiendo a los requerimientos técnicos y acorde a las características, la cual consiste en adecuar diseños de los componentes de la obra, hallazgos encontrados al momento de la ejecución, según se menciona en los párrafos anteriores. Es por ello, que se deben realizar variaciones de las cantidades de los ítems contractuales, tanto por exceso como por disminución, así como la incorporación de nuevos ítems dentro de la planilla contractual.
En tal sentido, con la propuesta del Convenio Modificatorio, se logrará mayor accesibilidad al agua, optimización de recursos y mejorar, por sobre todo, las condiciones técnicas de la obra.
En ese sentido, se informa que, el Acta de inicio de obra fue emitida el 19 de octubre de 2020, sufriendo paralización por Traslado de lugar de implantación, según decreto Nº 6288, actualmente se encuentra paralizada desde el 20 de diciembre del 2022.
Asimismo, hasta el momento de la paralización de los trabajos, dicha obra cuenta con una ejecución contractual de 48%.

Que, a los efectos pertinentes se procedió a requerir la conformidad del Proveedor; SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO, por intermedio de la Nota ESSAP GUOC N°60/2023. En consecuencia, el Proveedor manifiesta su conformidad por intermedio de la nota de fecha 21/02/2023, aceptando el pedido de ampliación, bajo los mismos términos y condiciones en el contrato vigente.

Que, por Comunicación Interna UOC/CAC N°104/2023, la Coordinación de Adjudicaciones y Contratos deriva los antecedentes a la Dirección de Auditoría Interna Institucional para el informe previo favorable; en consecuencia, por Comunicación Interna AI N°0179/2023 la Auditoría Interna Institucional emite el informe previo favorable.

Lic. Nohelia Corvalán
Secretaria del Directorio
ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Presidente
essap sa

90

Asunción, 03 de marzo de 2023
ACTA Nº 1619/23
Resolución N° 8

Que, la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones expone su parecer favorable en su Dictamen GOUC N 6/2023 de fecha 1 de marzo de 2023, exponiendo que no existen impedimentos legales para la formalización de la propuesta de Convenio Modificatorio N 02/2023 al contrato N°41/2020, por lo que recomienda seguir con los trámites administrativos.

Que, la Asesoría Jurídica dictamino vía Comunicación interna A.J. N 202/2023, de fecha 02 de marzo de 2023 expone cuanto sigue: En conclusión, esta Asesora Jurídica no tiene Objeción Legal por lo que recomienda continuar con los trámites administrativos para la formalización del Convenio Modificatorio N 02/2023 al contrato N°41/2020, por lo que recomienda seguir con los trámites administrativos.

POR TANTO, atendiendo a las facultades conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa:

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA – ESSAP S.A.
RESUELVE:

1°) Autorizar al Presidente la suscripción del Convenio Modificatorio N°02/2023 al Contrato N° 41/2020, celebrado con la firma SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 17/2020 "PROVISION DE PLANTAS MOVILES POTABILIZADORAS COMPACTAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA COVID-19" ID 382.691, donde el Contrato de referencia tendrá una modificación en la **CLAUSULA QUINTA: Precio Unitario y el Importe a Pagar** – disminuyendo en la cantidad de Gs. 1.545.849 (guaraníes un millón quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y nueve) equivalente al 0,03% (cero como cero tres por ciento) del monto total del contrato, quedando la misma disminuida en la suma de Gs.5.831.389.078 (guaraníes cinco mil ochocientos treinta y un mil millones trescientos ochenta y nueve mil setenta y ocho) IVA incluido.

Lic. Noheliá Corvalán
Secretaria del Directorio
ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Presidente
essap sa

89

Asunción, 03 de marzo de 2023
ACTA Nº 1619/23
Resolución N° 8

2°) Modificar la **CLAUSULA SEXTA: Vigencia del Contrato** – Ampliando el plazo de ejecución de Obras por 18 (diez y ocho) días, atendiendo las justificaciones expuestas por el Administrador del Contrato.

3°) Mantener inalteradas las demás cláusulas del Contrato Principal N° 41/2020 que no hayan sido afectadas por el presente Convenio Modificatorio N° 02/2023.

4°) Encomendar a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, la gestión y redacción del Convenio Modificatorio.

5°) Comunicar a quienes corresponda, y, cumplido, archivar.

Lic. Nohelia Corvalán
Secretaria del Directorio
ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Presidente
essap sa